

Falsamiento del contenido del Informe del Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado de los EE.UU. "Estudio del Caso del Banco Riggs" de 15/7/2004 (en adelante, el "Informe del Senado") (F. 5974-6100) en el Informe de la UDYCO de 15/4/2015, Firmado por el Inspector Jefe del Grupo I de UDYCO, Francisco Matias Herrera Zapata, con c.p. 87.535 y la Subinspectora con c.p. 85.213 (F. 2792-2932) (el "Informe UDYCO")

En primer lugar debemos destacar que el Informe del Senado en español no aparece en la causa hasta el 20/7/2016 cuando es el documento en el que se basó la querrela de la APDHE del 22/9/2008 y es el documento en el que se ha sostenido toda la Instrucción [y continúa sosteniéndose a día de hoy, con el añadido de las pruebas falsas obtenidas ilícitamente de Ismael Gerli).

Esto es, el documento Fundamental del procedimiento no pudo ser conocido y leído por la Juez Ana Isabel de Vega Serrano hasta pasados 8 años desde el inicio del procedimiento y ~~antes de~~ casi un año después de haberse dictado la orden de

arresto internacional con base en el supuesto contenido del mismo. (¡!)

En este informe trataremos el Falso contenido dado al Informe del Senado por la Policía para justificar la detención de toda la familia Kokorev y señalaremos el origen de estas Falsedades, que pueden ser localizado sin grandes esfuerzos en el propio Sumario.

① • P. 9 del Informe (NDYCO (T. 2800):

"[El Informe del Senado ~~concluyó~~ ^{concluyó}] " que el Banco Riggs había incumplido sus obligaciones anti-blanqueo de capitales en relación con ciertas transacciones relacionadas con las cuentas de Guinea Ecuatorial y que, sin género de dudas, tenían su origen ilícito penal en la corrupción (malversación) practicada en aquel país [subrayado en negrita en el original].

- La afirmación subrayada no aparece en el Informe del Senado, que en ningún momento llegó a ninguna conclusión sobre la corrupción en Guinea Ecuatorial y mucho menos en estos términos.

- En realidad, este es un "corta y pega" del 2^{do} párrafo de la página 5 de la querrela de la APDHE (F. 11).

② - P. 10, F. 2801:

"La sociedad Kalunga Company, S.A. no tendría actividad comercial ni de ninguna índole."

[Subrayado en el original]

- El Informe del Senado no se pronuncia en ningún momento sobre la actividad de Kalunga, porque evidentemente no se hizo la más mínima indagación sobre esta compañía por parte del Subcomité: se asumió, por el nombre, que era "una empresa guineana" (F. 6036)
- En realidad esta es una afirmación totalmente gratuita e infundada (y verificada como falsa por la propia Instrucción) de la APDHE, contenida en el 2^{do} párrafo de la página 12 de su querrela (F. 18) ("compañía sin actividad comercial ni de ninguna otra índole" es la descripción allí dada de Kalunga)

③ P 10, F 2801:

" El informe del Senado concluye que esta sociedad, Kalunga Company, S.A. es total o parcialmente propiedad de Teodoro OBIANG NGUEMA"

[Subrayado y en negrita en el original]

- El Informe del Senado dice "El Subcomité tiene razones para creer que al menos una de las dos [una sociedad llamada "Apexside Trading Ltd." y Kalunga] podría ser total o parcialmente propiedad del presidente de Guinea Ecuatorial" ^{(CF 5984) (5984)}, lo cual es muy distinto de concluir que Kalunga es propiedad de Obiang. El Informe del Senado se limita a expresar una conjetura, basada en su absoluta falta de conocimiento (como el propio Subcomité reconoce) a raíz de la negativa de bancos extranjeros de proporcionar información sobre sus clientes al Gobierno de los EE.UU. Como ya hemos dicho, ninguna investigación llevó a cabo el Senado sobre Kalunga - ni siquiera sabía que era una sociedad panameña.

- En realidad, esta afirmación proviene del último y 1er párrafo de las páginas 12 y 13 de la Querrela (F.18):

"Especialmente importante es que el Subcomité del Senado de Estados Unidos señalara que la sociedad anónima Kalunga Company S.A., sociedad no domiciliada en España ("no residente") es, total o parcialmente, propiedad del Presidente de Guinea Ecuatorial, Teodoro Obiang Nguema."

④ - P 35, F 2826:

"según el informe emitido por el Senado, Kalunga Company, S.A. es, total o parcialmente, propiedad de Teodoro OBIANG NGUEMA"
[Subrayado en el original]

idem ③

⑤ - P. 35, F 2826:

"Según determina el referido informe [el Informe del Senado], esta sociedad [Kalunga] no tendría actividad comercial ni de ninguna índole, así como que ésta es, total o parcialmente, propiedad de Teodoro OBIANG NGUEMA [Subrayado en el original]"

idem ② + ③

6. p 35, F 2826-2827 (inmediatamente a continuación del anterior, 5):

"Una vez analizada la operativa de Kabunga Company, S.A. concluyen que la actividad financiera de esta sociedad, domiciliada en un paraíso fiscal (Panamá), se limita a canalizar en España, fondos procedentes de la Tesorería General de Guinea Ecuatorial hacia cuentas de distintas personas que se encuentran en algunos casos en paraísos fiscales sin que se haya podido conocer la actividad de estas personas ni su relación con la empresa referida. De todo lo anterior se infiere que Kabunga Company, S.A. podría estar actuando como sociedad interpuesta para canalizar cobros y pagos entre el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, sobre la base de contratos privados, al tiempo que deriva una parte de esos fondos hacia miembros de su gobierno, como Melchor ESONO EBOO y Fausto ABESO FUMA"

- Nada de esto aparece en el Informe del Senado, porque en realidad es un "corta y pega", ligeramente editado, de un informe del SEPBLAC de 17/5/2004 (pág. 8, párrafos 3 y 4) (F. 229), que nada tiene que ver con el contenido.

del Informe del Senado:

"Una vez analizada la operativa de Kalunza Company podemos concluir que, la actividad financiera de esta sociedad, domiciliada en un paraíso fiscal (Panamá), se limita a canalizar en España Fondos procedentes de la Tesorería General de Guinea Ecuatorial hacia cuentas de distintas personas que se encuentran en algunos casos en paraísos fiscales, sin que se haya podido conocer la actividad de estas personas ni su relación con dicha empresa.

Ante los hechos reflejados en el informe, un posible escenario sería aquel en el que Kalunza Company podría estar actuando como sociedad interpuesta para canalizar cobros y pagos entre el Gobierno de la República de Guinea (sic) sobre la base de contratos públicos, al tiempo que desviaría una parte de esos Fondos hacia miembros del gobierno de dicho país: Melchor Esono Edjo y Fausto Aleso Fuma."

(Subrayadas las alteraciones en la redacción del Informe del SEPBLAC al Informe UOYCO)

Evidentemente lo más relevante es que el Informe UOYCO atribuyó al Informe del Senado el contenido de un informe del SEPBLAC anterior a la fecha del Informe del Senado (este es del 15/7/2009; el informe del SEPBLAC es del 17/5/2009), un contenido que ya fue analizado por la Fiscalía Anticorrupción en Madrid y que en 2 ocasiones archivió la investigación por no encontrar indicios de delito (F. 579 y F. 691-695).

Pero es que además se verifica la mala fe de la Policía y que estaban asignando este contenido al Informe del Senado a sabiendas de que no era ésta su procedencia, pues en un informe anterior firmado por los mismos policías (el informe de 30/3/2012) ubicaron este contenido correctamente como procedente del SEPBLAC, y no del Senado de los EE.UU (F. 7750)

Esencialmente es parte de este constante reciclaje de contenidos que lleva a cabo la Policía, alterando sus fuentes para dar mayor relevancia a sospechas y, en el caso de la Querrela de la APPHEX, llanamente falsedades, al afirmar que proceden del Senado de los EE.UU, cuando

es fácilmente comprobable que no es el caso.

(7) p. 35, f. 2826 (inmediatamente a continuación del (6) anterior):

"Asimismo, se concluyó [en el Informe del Senado] que ese dinero habría sido utilizado por personalidades guineo-ecuatorianas y sus familias en beneficio propio para la adquisición de diversas propiedades inmobiliarias dentro del territorio español."

- Esta es una mentira absolutamente descarada, pues, en primer lugar, nada dice el Informe del Senado sobre el destino que se dio a los fondos recibidos por Kalunga (lógicamente, si el Senado no obtuvo ninguna información del BSLM sobre la cuenta de Kalunga, nadie podía saber al respecto y, además, y lo más importante, no era este el objeto del Informe del Senado y ningún interés tenía en saberlo). En segundo lugar, no se menciona en ninguna parte del Informe del Senado nada respecto de adquisiciones inmobiliarias en España por parte de nadie, mucho menos de "personalidades guineo-ecuatorianas".

- En realidad, esta afirmación procede del último y primer párrafo de las páginas 11 y 12 de la Querrela de la APDME (F. 11-12):

" Este dinero "lavado" habría sido utilizado por personalidades guineo-ecuatorianas y sus familias en beneficio propio para la adquisición de fincas en distintas provincias españolas "

son

No es el contenido ni las conclusiones del Informe del Senado: es la principal tesis de la APDME, absolutamente ridícula y absurda como ya hemos denunciado en innumerables ocasiones, y que fue ~~desestimada~~ desechada por la propia Instrucción hace años.

—

este

La importancia de ~~esta~~ falsificación o falsedades del Informe del Senado no puede ser exagerada, pues según el propio Informe UNYCO es este contenido (falso) el que permite constatar la existencia "de algún vínculo o conexión con actividades ilícitas o con personas o grupos relacionados con las mismas" de la familia Kohora para pedir su detención.

P. 129, F. 2920:

"3º - la constatación de algún vínculo o conexión con actividades ilícitas o con personas o grupos relacionados con las mismas.

Vladimir KOKOREV y Julia KOKOREVA carecen de antecedentes policiales en España, siendo investigados en estas diligencias por figurar como apoderados y responsables de la sociedad Kalunga Company, S.A., sociedad investigada por haber recibido las transferencias procedentes de la Cuenta del Retróleo del Banco Riggs. Esta investigación, que se inició en Estados Unidos, por parte del Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado, supone el cumplimiento de la constatación que conforma este apartado.

[El subrayado en rojo es nuestro, o tro subrayado en el original]

Igor

27/9/2017